

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
P O Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

6 de octubre de 2009

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 20-2009

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos y Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público

(firmado)

Samuel G. Dávila Cid
Director

**RECORDATORIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LAS AGENCIAS PARA
INGRESAR AL REGISTRO DE ELEGIBLES LOS DATOS DE LOS EMPLEADOS
CESANTEADOS BAJO LA FASE II DE LA LEY NÚM. 7 DE 9 DE MARZO DE 2009**

El pasado 2 de junio de 2009, la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) emitió el Memorando Especial Núm. 6-2009¹. En dicho comunicado nuestra Oficina informó a las agencias de la responsabilidad que le fuese impuesta mediante el Artículo 43 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, "*Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral para Salvar el Crédito de Puerto Rico*", en la medida que le ordena preparar y mantener un Registro de Elegibles sobre los empleados cesanteados como parte de la implementación de la Fase II del estatuto.

A esos efectos, recordamos a las agencias que han hecho entrega de una Carta de Cesantía a cualquiera de los empleados bajo su jurisdicción, que deben completar la información requerida por dicho Registro no más tarde de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación del documento. Dicho término es legal y de estricto cumplimiento.

A esos efectos, el empleado previamente designado por una agencia que realizó notificaciones durante el pasado 25 de septiembre de 2009 deberá completar la información requerida por el Registro **no más tarde del 10 de octubre de 2009**. Para ello utilizará el enlace ("link") de la página electrónica de la ORHELA, según provisto en la Carta Normativa Especial Núm. 1-2009 de 11 de junio de 2009. Conjuntamente, dicho funcionario o empleado es responsable de remitir a esta Oficina copia de la Carta de Cesantía, inmediatamente luego de haber realizado la entrada de la información al Registro.

¹ Titulado "*DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA LA ENTRADA DE DATOS AL REGISTRO DE ELEGIBLES DE EMPLEADOS CESANTEADOS*" y la Carta Normativa Especial Núm. 1-2009 titulada "*PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER UN REGISTRO DE ELEGIBLES PARA LOS EMPLEADOS CESANTEADOS EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY NÚM. 7 DE 9 DE MARZO DE 2009*".